



RAWSON, 15 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 3962 -ME-06; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente consignado en el Visto, obra el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia del Chubut y la Asociación Civil Scouts de Argentina, firmado a los 18 días del mes de Abril de 2007, registrado al Tomo: 3 - Folio: 082 con fecha 23 de Mayo de 2007 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que la cláusula tercera del citado Convenio Marco establece que el Ministerio autorizará por medio de Resolución, a los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut, a celebrar actas complementarias con La Asociación dentro del marco del Convenio;

Que la cláusula cuarta del Convenio Marco determina que los establecimientos educativos que celebren Actas Complementarias en el marco del Convenio, deberán elevar dichos instrumentos legales, previo a su suscripción, al Ministerio de Educación, a los efectos del debido control legal y formal de los mismos;

Que por lo expuesto es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut a suscribir Actas Complementarias con la Asociación Civil Scouts de Argentina, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Asociación Civil Scouts de Argentina, firmado a los 18 días del mes de Abril del 2007, registrado al Tomo: 3 - Folio: 082 con fecha 23 de Mayo de 2007 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

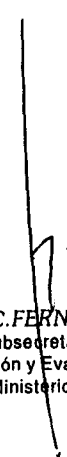
Artículo 2º: DETERMINAR que los establecimientos educativos que celebren Actas Complementarias en el marco del Convenio mencionado en el Artículo 1º de la presente, eleven dichos instrumentos legales, previo a su suscripción, al Ministerio de Educación, a los efectos del debido control legal y formal de los mismos.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Red Federal de Formación Docente Continua, a la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, a las Direcciones Generales de: EGB 1 y 2 - Nivel Inicial - EGB 3 y Polimodal - Rural y de Adultos - Educación Inclusiva, quienes comunicarán a sus respectivos establecimientos educativos, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas comuníquese a la Asociación Civil Scouts de Argentina sito en Raúl B. Díaz N° 93 de Dolavon (C.P 9107), al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN ME N° 372


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Lic. C. FERNANDO MENCHI
Subsecretario de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Guillermo Gerardo FIRMENICH
Subsecretario de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación